



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

73
COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0760-2016/MPS-GDEL.

Sullana, 23 de septiembre del 2016

Vistos, los expedientes N° 006751, 008803 y 026058 de fechas 01 de marzo del 2016, 21 de marzo del 2016 y 23 de agosto del 2016, presentados por don **SANTOS PILAR SUAREZ NAVARRO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MARCELINO CHAMPAGNAT S.A.**, mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto don **SANTOS PILAR SUAREZ NAVARRO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MARCELINO CHAMPAGNAT S.A.**, solicita sustitución de las unidades vehiculares de Placa de Rodaje: C4H-153 por la unidad vehicular **entrante** de Placa **P1U-568**; unidad vehicular de Placa de Rodaje: P1V-371, por la unidad **entrante** de Placa **A5Z-231**; unidad vehicular de Placa de Rodaje: P21-068 por la unidad vehicular **entrante** de Placa **A4G-279**;

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0917-2014/MPS-GDEL de fecha 23 de Diciembre del 2014, se otorga la renovación del permiso de operación de ruta del servicio de Transporte Público de pasajeros urbano a fin de cubrir la ruta CP. Cieneguillo Centro - Sullana (casco Urbano) - AH. Sánchez Cerro - Urb. "Las Colinas del Chira" y Viceversa, en la que se encuentran inmersas las unidades de placa de rodaje: P1V-371 y C4H-153, con una vigencia de autorización hasta el 31 de diciembre del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0586-2015/MPS-GDEL de fecha 02 de setiembre del 2015, se autorizó la sustitución de la flota vehicular de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MARCELINO CHAMPAGNAT S.A.**, señalando como unidad entrante (entre otras) la unidad de placa de rodaje: P2I-068, formando parte integrante de la flota vehicular, consignadas en el artículo tercero de la Resolución Gerencial N° 0917-2014/MPS-GDEL de fecha 23 de Diciembre del 2014, que otorga la renovación del permiso de operación de ruta del servicio de transporte público de pasajeros, y con vigencia al 31 de diciembre del 2017;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de **RESOLUCION GERENCIAL N° 760-2016/MPS-GDEL** de fecha 23.09.2016

Que, mediante el Informe N° 586-2016/MPS-GM-GDEL-SGTySV recepcionado con fecha 15 de setiembre del 2016, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial precisa que, se pudo detectar en la Tarjeta de Circulación de la unidad de Placa de Rodaje N° P1U-568 se encuentra registrada a nombre de la Empresa de Transportes "CIENEGUILLO" SRL según R.G. N° 618-2015/MPS-GDEL del 30.09.2015;

Que, que se ha verificado que la empresa en cuestión, cuenta con el debido Permiso de Operación vigente y con fecha hasta el 31.12.2016, encontrándose inmersas las unidades vehiculares con Placas de Rodaje N° C4H-153, P1V-371 y P2I-068 a sustituirse, dentro del cronograma de permanencia vehicular aprobado con O.M. N° 014-2012/MPS, además cumple con las especificaciones técnicas contempladas en el D.S. N° 058-2003/MTC, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución por tres unidades (P1U-568, A5Z-231 y A4G-279) según Recibo N° 201600015428 de fecha 01.03.2016 el monto de S/. 123.36 , presentando la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC y O.M N° 028-2015/MPS, se opina por la procedencia de lo solicitado;

Que, la unidad vehicular sustituyente con Placa de Rodaje N° P1U-568, según Tarjeta de propiedad anexa corresponde a la Empresa de Transportes "CIENEGUILLO" SRL, lo cual imposibilita que sea atendible por existir impedimento, quedando subsistente el vehículo de Placa de Rodaje N° C4H-153 dentro de la flota vehicular de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MARCELINO CHAMPAGNAT S.A.**;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por don **SANTOS PILAR SUAREZ NAVARRO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MARCELINO CHAMPAGNAT S.A.**, en consecuencia se autoriza la sustitución del vehículo:

N°	UNIDAD SALIENTE	UNIDAD ENTRANTE
01	P1V-371	A5Z-231
02	P2I-068	A4G-279

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por don **SANTOS PILAR SUAREZ NAVARRO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MARCELINO CHAMPAGNAT S.A.**, con la sustitución del vehículo de Placa de Rodaje: **C4H-153** por el vehículo entrante con de Placa de Rodaje **P1U-568**, y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de **baja** a los vehículos de Placa de Rodaje N° **P1V-371** y **P2I-068**, y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las Unidades Vehiculares de Placa de Rodaje: **A5Z-231** y **A4G-279**, formen parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 0917-2014/MPS-GDEL de fecha 23 de Diciembre del 2014, que otorga la renovación del permiso de operación de ruta del servicio de Transporte Público de pasajeros urbano a fin de cubrir la ruta CP. Cieneguillo Centro - Sullana (casco Urbano) - AH. Sánchez Cerro - Urb. "Las Colinas del Chira" y Viceversa, con una vigencia de autorización hasta el **31 de diciembre del 2017**.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

- cc.
- Interesado.
 - GM.
 - SGTySV (Exp. N° 006751, 008803 y 026058 con 55 fs)

Archivo
LJRA/cces.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Lic. **Lucas Viana Regalado Arrese**
Gerente de Desarrollo Econ. Local